



MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

Extinguen el Comité Intergubernamental para la Igualdad de Género y las Poblaciones Vulnerables y dejan sin efecto la R. M. N° 034-2019-MIMP

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 313-2024-MIMP

Lima, 30 de setiembre de 2024

VISTOS, el Informe Técnico N° D000031-2024-MIMP-DTEG-AAAA y la Nota N° D000387-2024-MIMP-DTEG de la Dirección de Transversalización del Enfoque de Género; la Nota N° D000571-2024-MIMP-DGIGND de la Dirección General de Igualdad de Género y no Discriminación; la Nota N° D000861-2024-MIMP-DVMM del Despacho Viceministerial de la Mujer; el Correo Electrónico del 10 de setiembre de 2024 de la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada; el Informe N° D000118-2024-MIMP-OMI de la Oficina de Modernización Institucional; el Memorándum N° D001053-2024-MIMP-OGPPM de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; la Nota N° D000220-2024-MIMP-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 034-2019-MIMP se crea el Comité Intergubernamental para la igualdad de género y las poblaciones vulnerables como un mecanismo de coordinación entre el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables e instancias representativas de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, con el objeto de tomar decisiones para articular e implementar políticas, estrategias y acciones orientadas a la reducción de las brechas de género;

Que, con Nota N° D000571-2024-MIMP-DGIGND la Dirección General de Igualdad de Género y no Discriminación remite el Informe Técnico N° D000031-2024-MIMP-DTEG-AAAA elaborado por la Dirección de Transversalización del Enfoque de Género, que en su calidad de Secretaría Técnica del acotado Comité Intergubernamental, concluye que las funciones y objetivos establecidos para el citado Comité han sido desarrollados y cumplidos independientemente a la existencia del mismo, y que las funciones en temas de igualdad de género, discapacidad, personas adultas mayores, y niñas, niños y adolescentes, han sido cubiertas con las cuatro políticas nacionales de rectoría del Sector Mujer y Poblaciones Vulnerables, aprobadas con posterioridad a la creación del mencionado Comité; lo que ha facilitado la articulación y el acompañamiento a los gobiernos regionales y locales en la reducción de desigualdades y brechas de género; en ese sentido, y dada la inactividad del mencionado Comité desde el año 2022, propone la extinción del mismo, para cuyo efecto debe dejarse sin efecto la Resolución Ministerial N° 034-2019-MIMP;

Que, considerando lo expuesto, y atendiendo a las opiniones favorables de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a través de su Oficina de Modernización Institucional, de la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, expresadas en los documentos de los vistos; resulta necesario emitir el presente acto resolutivo;

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de la Mujer, del Despacho Viceministerial de Poblaciones Vulnerables, de la Secretaría General, de la Dirección General de Igualdad de Género y no Discriminación, de la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; el Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, aprobado por Resolución Ministerial N° 362-2023-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Extingase el Comité Intergubernamental para la Igualdad de Género y las Poblaciones Vulnerables, creado por Resolución Ministerial N° 034-2019-MIMP.

Artículo 2.- Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 034-2019-MIMP.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (www.gob.pe/mimp) en la misma fecha de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ANGELA TERESA HERNANDEZ CAJO
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

2330446-1

RELACIONES EXTERIORES

Autorizan viaje de funcionario diplomático a la República Portuguesa, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0738-2024-RE

Lima, 20 de setiembre de 2024

VISTOS:

El Memorándum N° DAE010002024 de la Dirección General para Asuntos Económicos, de 10 de julio de 2024; la Hoja de Trámite (GAC) N° 2941 del Despacho Viceministerial, de 16 de julio de 2024, y su proveído de 10 de setiembre de 2024; el Memorándum N° OPP023772024 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de 31 de julio de 2024, que otorgó certificación de crédito presupuestario al presente viaje; y el Memorándum N° OAP029172024 de la Oficina de Administración de Personal, de 18 de setiembre de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Camões de la Cooperación y de la Lengua de Portugal, el Ministerio de Relaciones Exteriores de Portugal y la Dirección de Cooperación para el Desarrollo de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), han cursado una invitación para participar en la 8a Reunión Internacional sobre Cooperación Triangular, que se llevará a cabo en la ciudad de Lisboa, República Portuguesa, del 7 al 8 de octubre de 2024;

Que, el citado evento reunirá a profesionales y funcionarios competentes para dialogar sobre las estrategias, instrumentos, mecanismos de financiamiento, entre otros aspectos necesarios para potenciar el impacto local de las asociaciones colectivas de cooperación triangular;

Que, el Ministerio de Relaciones Exteriores ejerce la rectoría de la Política Nacional de Cooperación Técnica Internacional y decide la prioridad estratégica que nuestro país otorga al proceso de adhesión a la OCDE, se estima importante la participación en el referido evento del Ministro

en el Servicio Diplomático de la República César Augusto Jordán Palomino, Director de Cooperación Internacional de la Dirección General para Asuntos Económicos;

Que, por cuestiones de itinerario, el citado funcionario diplomático viajará a la ciudad de Lisboa, República Portuguesa, del 5 al 9 de octubre de 2024; y,

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por el Decreto Supremo N° 135-2010-RE; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2021-RE y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 130-2003-RE; y, la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del Ministro en el Servicio Diplomático de la República César Augusto Jordán Palomino, Director de Cooperación Internacional de la Dirección General para Asuntos Económicos, a la ciudad de Lisboa, República Portuguesa, del 5 al 9 de octubre de 2024, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente comisión de servicios serán cubiertos por el pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Meta (307) 0137175 Representación diplomática y defensa de los intereses nacionales en el exterior – D. Cooperación, y Código POI AOI00004500080 Promoción de la cooperación multilateral, debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, al término del referido viaje, de acuerdo con el siguiente detalle:

| Nombres y Apellidos | Pasaje Aéreo clase económica (USD) | Viáticos por día (USD) | Número de días | Total viáticos (USD) |
|-------------------------------|------------------------------------|------------------------|----------------|----------------------|
| César Augusto Jordán Palomino | 2,434.65 | 540.00 | 2+2 | 2,160.00 |

Conforme a lo establecido en el artículo 8 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y atendiendo al itinerario de viaje a la ciudad de Lisboa, República Portuguesa, se ha adicionado dos (2) días de viáticos por concepto de gastos de instalación y traslado, todo lo cual formará parte de la rendición de viáticos que corresponda.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario, posteriores a su retorno al país, el mencionado funcionario diplomático deberá presentar al Ministro de Relaciones Exteriores, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ELMER SCHIALER SALCEDO
Ministro de Relaciones Exteriores

2330207-1

Dan por concluida la designación de Jefe de Oficina, de la Oficina de Logística, de la Oficina General de Administración

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0740-2024-RE**

Lima, 1 de octubre de 2024

VISTA:

La Hoja de Trámite (GAB) N° 1696, del Despacho Ministerial de Relaciones Exteriores, de fecha 30 de setiembre de 2024; y, el proveído de fecha 1 de octubre de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0574-2024-RE, se designó al señor Raúl Aldoradín Gutiérrez en el cargo de confianza de Jefe de Oficina, de la Oficina de Logística, de la Oficina General de Administración, a partir del 1 de agosto de 2024;

Que, conforme a lo instruido mediante la Hoja de Trámite (GAB) N° 1696 y el proveído de fecha 1 de octubre de 2024, corresponde dar por concluida la designación del señor Raúl Aldoradín Gutiérrez en el cargo de confianza de Jefe de Oficina, de la Oficina de Logística, de la Oficina General de Administración, a partir del 3 de octubre de 2024;

Con el visto de la Secretaría General y de la Oficina General de Recursos Humanos;

De conformidad con la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-2010-RE;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Dar por concluida la designación del señor Raúl Aldoradín Gutiérrez, en el cargo de confianza de Jefe de Oficina, de la Oficina de Logística, de la Oficina General de Administración, a partir del 3 de octubre de 2024, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ELMER SCHIALER SALCEDO
Ministro de Relaciones Exteriores

2330555-1

Dan por concluida la designación de Jefa de Unidad, de la Unidad de Programación, de la Oficina de Logística, de la Oficina General de Administración

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0741-2024-RE**

Lima, 1 de octubre de 2024

VISTA:

La Hoja de Trámite (GAB) N° 1696, del Despacho Ministerial de Relaciones Exteriores, de fecha 30 de setiembre de 2024; y, el proveído de fecha 1 de octubre de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0576-2024-RE, se designó a la señora Sheila Libertad Barrera García en el cargo de confianza de Jefa de Unidad, de la Unidad de Programación, de la Oficina de Logística, de la Oficina General de Administración, Nivel F2, a partir del 1 de agosto de 2024;

Que, conforme a lo instruido mediante la Hoja de Trámite (GAB) N° 1696 y el proveído de fecha 1 de octubre de 2024, corresponde dar por concluida la